

Apéndice 1

Algunos hitos en la historia de la OIT

- 1788 Se publica la obra *De l'importance des opinions religieuses*, del banquero suizo Jacques Necker, en la que se sostiene que sólo mediante la acción internacional es posible asegurar la protección de los trabajadores.
- 1818 Robert Owen, industrial y dirigente laboral británico, formula un llamamiento al Congreso de la Santa Alianza, reunido en Aquisgrán, para que los gobiernos ejerzan un control eficaz sobre las condiciones de trabajo.
- 1840-1853 Daniel Le Grand, industrial francés, somete a los gobiernos europeos proposiciones con miras a una acción internacional para la protección de los trabajadores.
- 1864 Se funda en Londres la primera asociación internacional de trabajadores.
- 1870 Los sindicatos de Europa comienzan a constituir organizaciones internacionales que los agrupan y que más tarde se conocerían con la denominación de secretarías internacionales.
- 1877 Se reúne en Gante (Bélgica) un congreso internacional de trabajadores.
- 1889 El Gobierno suizo propone el establecimiento de un centro internacional de informaciones sobre condiciones de trabajo. En virtud de una contrapropuesta del Gobierno de Alemania, se celebra una conferencia en Berlín, en 1890, sin que se obtengan resultados apreciables.
- 1890 El 1.º de mayo es proclamado Día internacional para la realización de manifestaciones en pro de la jornada de ocho horas.
- 1900 Se celebra en París el Congreso Internacional de Reformadores Sociales y Civiles, que desembocó en la constitución de la Asociación Internacional de Legislación del Trabajo.
- 1901 Se establece en Basilea (Suiza) la Asociación Internacional de Legislación del Trabajo.
- 1901 Se celebra la primera conferencia internacional de centrales sindicales.
- 1905-1906 Dos conferencias de la Asociación Internacional de Legislación del Trabajo dan por resultado los dos primeros convenios internacionales del trabajo, uno para reglamentar el trabajo nocturno de las mujeres y el otro para prohibir el uso del fósforo blanco en la fabricación de cerillas.

- 1914 Estalla la Primera Guerra Mundial.
- 1916 Una conferencia sindical internacional que se celebra en Leeds (Reino Unido) formula reivindicaciones en pro de la inclusión de disposiciones de índole laboral en el tratado de paz que deberá celebrarse al concluir el conflicto bélico en curso.
- 1917 Se celebra en Berna una reunión de sindicatos para revisar y reafirmar la lista de reivindicaciones formuladas en Leeds.
- 1919 Conferencia de la Paz, en París. Se funda la OIT.
- 1944 Declaración de Filadelfia.
- 1946 La OIT pasa a ser el primer organismo especializado de las Naciones Unidas.
- 1960 Se constituye en Ginebra el Instituto Internacional de Estudios Laborales.
- 1965 Se crea en Turín (Italia) el Centro Internacional de Formación.
- 1969 Se concede a la OIT el Premio Nobel de la Paz. La OIT emprende el Programa Mundial del Empleo.
- 1976 Se inicia el Programa Internacional para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (PIACT).

Apéndice 2

Bibliografía

Toda persona dedicada a la educación obrera debería poseer un ejemplar de la Constitución de la OIT, el más reciente cuadro de ratificaciones de los convenios internacionales del trabajo y la última edición del *Catálogo de publicaciones de la OIT Títulos en venta*. Asimismo debería poseer, o saber dónde puede consultar, la obra *Convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, 1919-1981*, con sus suplementos, o, por lo menos, disponer de los textos básicos mencionados en el apéndice 3, que se publican en separatas, al igual que cualesquiera otras nuevas normas que se adopten.

Convendrá asimismo tener el mayor número posible de publicaciones del Servicio de Educación Obrera de la OIT, conjuntamente con las cuales se pretende que se utilice este manual. A continuación se enumeran las principales.

Manuales de educación obrera

Las condiciones y el medio ambiente de trabajo (Ginebra, OIT, 1983).

La educación obrera y sus técnicas (Ginebra, OIT, 1981).

Estructura y funciones de las organizaciones de trabajadores rurales (Ginebra, OIT, 1978).

La inspección del trabajo (Ginebra, OIT, 1986).

Introducción a la economía (Ginebra, OIT, 1983).

La libertad sindical (Ginebra, OIT, segunda edición (revisada), 1988).

Las negociaciones colectivas (Ginebra, OIT, segunda edición (revisada), 1986).

La prevención de los accidentes (Ginebra, OIT, 1983).

Las normas internacionales del trabajo (Ginebra, OIT, segunda edición (revisada), 1982).

Los salarios (Ginebra, OIT, tercera edición, 1983).

Servicios especiales de las organizaciones de trabajadores rurales (Ginebra, OIT, 1977).

Los trabajadores y el medio ambiente de trabajo (Ginebra, OIT, 1979).

Otras obras de educación obrera

Compendio de relaciones públicas para representantes sindicales, de C. N. Fernau (Ginebra, OIT, 1979).

A worker's education kit for an induction course for field representatives of African rural workers organisations (Ginebra, OIT, 1983).

Cómo mejorar la educación obrera (Ginebra, OIT, 1976).

El planteamiento de un caso, de S. M. Heptonstall (Ginebra, OIT, 1981).

La imagen, su proyección y el retroproyector, de R. Kassler (Ginebra, OIT, 1984).

Métodos sencillos de recopilación y utilización de casos, de C. N. Fernau (Ginebra, OIT, 1981).

The contribution of ILO to workers' education 1919-70, de Albert Guigui (Ginebra, OIT, 1975).

The role of universities in workers' education (Ginebra, OIT, 1974).

El material docente y el instructor, de R. Kassler (Ginebra, OIT, 1983).

The theory of communication, de R. Kassler (Ginebra, OIT, 1983)..

La utilización de la fotografía en la educación obrera, de C. N. Fernau (Ginebra, OIT, 1979)..

La utilización del sonido en la educación obrera, de R. Kassler (Ginebra, OIT, 1980)..

Los sindicatos y la formación profesional, de Harold Dunning (Ginebra, OIT, 1984)..

Utilización de microfichas en la documentación, de L. Ferning (Ginebra, OIT, 1981)..

Boletín de Educación Obrera (publicado a intervalos variables)..

Las necesidades de quienes manejen este manual variarán según las circunstancias – por ejemplo, las obras relativas a asuntos industriales no tendrán gran interés en las zonas rurales, ni las que versan sobre la gente de mar para los mineros – y por tanto no parece útil recomendar una «biblioteca» única de la OIT, aunque más adelante se presenta una breve lista de obras de interés general. En vez de ello, en el apéndice 5 se indican las oficinas regionales y de zona de la OIT, cuyo personal aconsejará las publicaciones más idóneas. También ayudará a los instructores de educación obrera a estar siempre al corriente de los asuntos de la OIT, enviándoles materiales informativos de la OIT en forma de sueltos de prensa, artículos y hojas de información.

En las oficinas regionales y de zona de la OIT puede obtenerse el catálogo de películas y películas fijas del Programa de Educación Obrera, útiles en la educación obrera.

Otros títulos de interés general

Guía para la enseñanza de la negociación colectiva, de Tore Nyman (Ginebra, OIT, 1981)..

El trabajo de los niños, Elías Mendelievich (publicado bajo la dirección de) (Ginebra, OIT, 1980)..

Freedom of association and economic development, de Guy Caire (Ginebra, OIT, 1977)..

Cómo interpretar un balance (Ginebra, OIT, 1985)..

Protección contra la discriminación sindical, de Héctor G. Bartolomei de la Cruz (Ginebra, OIT, 1976)..

La gestión financiera de los sindicatos, de Don H. Taylor (Ginebra, OIT, 1981)..

La Organización Internacional del Trabajo, de Geraldo W. von Potobsky y Héctor G. Bartolomei de la Cruz (Buenos Aires, Astrea, 1990)..

Apéndice 3

Textos básicos de la OIT para los sindicalistas

De ningún sindicalista, por bien informado que esté, puede esperarse que conozca todos los convenios, recomendaciones y resoluciones adoptados a lo largo de los años en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, pero los que se enumeran a continuación revisten una importancia tal que conocerlos no es sólo conveniente, sino indispensable. En todo curso de educación obrera deben mencionarse, y los cursillistas que lo deseen deben tener la posibilidad de familiarizarse con su texto. En conjunto, estos convenios, recomendaciones y resoluciones revelan qué es en realidad la OIT y por qué merece el decidido apoyo de los trabajadores.

Convenios

- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87).
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100).
- Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102).
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).
- Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122).
- Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135).
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138).
- Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140).
- Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141).
- Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).
- Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150).
- Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151).
- Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154).
- Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158).
- Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159).

Recomendaciones

- Recomendación sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 90).
- Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).
- Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960 (núm. 113).
- Recomendación sobre la vivienda de los trabajadores, 1961 (núm. 115).
- Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo, 1962 (núm. 116).
- Recomendación sobre la formación profesional, 1962 (núm. 117).
- Recomendación sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122).

- Recomendación sobre las comunicaciones dentro de la empresa, 1967 (núm. 129).
- Recomendación sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 143).
- Recomendación sobre la edad mínima, 1973 (núm. 146).
- Recomendación sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 148).
- Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 149).
- Recomendación sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), 1976 (núm. 152).
- Recomendación sobre la administración del trabajo, 1976 (núm. 158).
- Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159).
- Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163).
- Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164).
- Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 166).
- Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 168).

Resoluciones

- Resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la Organización Internacional del Trabajo (1971).
- Resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en los procedimientos de la OIT para la supervisión de las normas internacionales y de los programas de cooperación técnica de la OIT (1977).

El texto de los convenios y recomendaciones mencionados se hallará en OIT: *Convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, 1919-1984* (Ginebra, OIT, 1985). También pueden obtenerse normalmente separatas de los mismos pidiéndolas a la sede de la OIT o a sus oficinas regionales y de zona. Las resoluciones de 1971 y 1977 se reproducen en OIT: *Actas de las 56ª y 63ª reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo*, págs. 849 y 955, respectivamente.

Apéndice 4

Reseña de ciertos convenios internacionales del trabajo

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

Su finalidad es la abolición inmediata de todas las formas de trabajo obligatorio, con excepciones como el servicio militar, los trabajos forzados en virtud de una sentencia judicial y en circunstancias de urgencia tales como las guerras, los incendios y los terremotos. Ratificado por 129 países.

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

Garantiza a los trabajadores y a los empleadores el derecho a crear sus propias asociaciones y a afiliarse libremente a ellas, y a dichas asociaciones la posibilidad de actuar sin injerencias de los poderes públicos. Ratificado por 98 países.

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

Garantiza la eliminación de todo acto de discriminación contra los sindicatos y la protección de las organizaciones de empleadores y de trabajadores contra injerencias mutuas, y propugna la adopción de medidas que fomenten la negociación colectiva. Ratificado por 114 países.

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

Destaca el principio de la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres para un trabajo del mismo valor. Ratificado por 111 países.

Convenio sobre la seguridad social (normas mínimas), 1952 (núm. 102)

Garantiza la asistencia médica y prestaciones en los casos de desempleo, vejez, accidentes profesionales, cargas familiares, maternidad, invalidez y para los supervivientes; fija las normas por las que han de regirse las prestaciones y subsidios, estipula la igualdad de trato para los residentes no nacionales. Ratificado por 33 países.

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

Estipula la abolición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio tales como modo de educación o coacción política, sanción de la libertad de expresión de opiniones políticas o ideas, movilización de trabajadores, medida disciplinaria laboral, castigo por haber intervenido en huelgas y medida discriminatoria. Ratificado por 109 países.

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

Establece que procede adoptar una política nacional encaminada a eliminar, en relación con el empleo y la ocupación, todas las discriminaciones basadas en la raza, el color de la piel, el sexo, la religión, las opiniones políticas, la procedencia nacional o la extracción social. Ratificado por 110 países.

Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)

Establece la adopción de una política nacional de promoción de un empleo pleno, productivo y libremente elegido. Ratificado por 73 países.

Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135)

Trata sobre la protección y las facilidades y medios materiales que procede ofrecer a los representantes de los trabajadores en la empresa. Complementa lo estipulado en el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), con respecto a los representantes de los trabajadores. Ratificado por 44 países.

Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140)

Requiere de los Estados Miembros que formulen y apliquen una política encaminada a fomentar la licencia pagada de estudios con fines de: formación y educación general y, más concretamente, educación sindical; progreso humano, social y cultural de los trabajadores, y promoción de una educación y formación permanente apropiada, para ayudar a los trabajadores a adaptarse a las exigencias de nuestro tiempo. Ratificado por 21 países.

Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)

Garantiza la libertad sindical de los trabajadores rurales y fomenta su organización y participación en el desarrollo económico y social. Ratificado por 29 países.

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

Establece la aplicación de unos procedimientos efectivos de consulta entre representantes del gobierno, de los empleadores y de los trabajadores con miras a promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo y para formar a quienes participen en esos procedimientos. Ratificado por 50 países.

Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)

Se refiere al cometido, las funciones y la organización de la administración del trabajo. Apunta a la organización y buen funcionamiento de un sistema de administración del trabajo y a establecer, en ese sistema, la consulta, la cooperación y la negociación entre las autoridades públicas y las organizaciones o los representantes de empleadores y de trabajadores. Ratificado por 34 países.

Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)

Trata sobre la protección del derecho del personal de la administración pública a organizarse, y establece procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, la solución de conflictos y los derechos civiles y políticos. Ratificado por 22 países.

Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)

Establece las medidas que procede tomar para promover una negociación colectiva libre y voluntaria, para determinar las condiciones de trabajo y para reglamentar las relaciones entre los trabajadores y sus organizaciones. Ratificado por 12 países.

Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)

Trata sobre la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador. Define los motivos que no permiten tal terminación de la relación de trabajo, detalla los procedimientos pertinentes antes o en ese momento, y el procedimiento de recursos contra tal decisión, el plazo de preaviso, la indemnización por fin de servicios y otras medidas de protección de los ingresos. Contiene disposiciones suplementarias sobre la terminación de la relación de trabajo por razones económicas, tecnológicas o estructurales, sobre la consulta a los representantes de los trabajadores y sobre la notificación a la autoridad competente. Ratificado por 14 países.

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)

Requiere de los Estados Miembros que formulen y apliquen una política nacional de readaptación profesional y empleo para los minusválidos. Esa política debe apuntar a promover oportunidades de empleo para los minusválidos en el mercado de trabajo ordinario y a formar y facilitar consejeros de readaptación. Ratificado por 34 países.

Apéndice 5

Oficinas Exteriores de la OIT

AFRICA

Oficina Regional de la OIT para Africa

04-BP 2460
04 ABIDJAN
Côte d'Ivoire

Ambito de competencia:

Africa, por intermedio
de las Oficinas Exteriores de
la OIT que se citan a continuación

Oficina de la OIT en Abidján

01-BP 3960
01 ABIDJAN
Côte d'Ivoire

Ambito de competencia:

Benin Níger
Burkina Faso Togo
Côte d'Ivoire

Oficina de la OIT en Addis Abeba

PO Box 2788
ADDIS ABEBA
Etiopía

Ambito de competencia:

Djibouti Etiopía

Oficina de la OIT en Antananarivo

Boîte postale 683
101-ANTANANARIVO
Madagascar

Ambito de competencia:

Comoras Reunión
Madagascar Seychelles
Mauricio

Oficina de la OIT en Argel

Boîte postale 226
16000 ALGER-GARE
Argelia

Ambito de competencia:

Argelia Marruecos
Jamahiriya Arabe Túnez
Libia

Oficina de la OIT en El Cairo

9 Taha Hussein Street
11561 Zamalek
EL CAIRO

Egipto

Ambito de competencia:

Egipto Sudán

Oficina de la OIT en Dakar

Boîte postale 414
DAKAR
Senegal

Ambito de competencia:

Cabo Verde Malí
Gambia Mauritania
Guinea Senegal
Guinea-Bissau Sierra Leona
Liberia

Oficina de la OIT en Dar es-Salaam

PO Box 9212
DAR ES-SALAAM
República Unida de Tanzania

Ambito de competencia:

Kenya Tanzania
Somalia Uganda

Oficina de la OIT en Kinshasa

Boîte postale 7248
KINSHASA 1
Zaire

Ambito de competencia:

Burundi Rwanda
Congo Zaire

Oficina de la OIT en Lagos

PO Box 2331
LAGOS
Nigeria

Ambito de competencia:

Ghana Nigeria

Oficina de la OIT en Lusaka

PO Box 3281
LUSAKA
Zambia

Ambito de competencia:

Botswana	Namibia
Lesotho	Swazilandia
Malawi	Zambia
Mozambique	Zimbabwe

Oficina de la OIT en Yaundé

Boîte postale 13
YAOUNDE
Camerún

Ambito de competencia:

Angola	Gabón
Camerún	Guinea Ecuatorial
República	Santo Tomé y
Centroafricana	Príncipe
	Chad

AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe

Apartado postal 3638
LÍMA 1
Perú

Ambito de competencia:

América Latina y el Caribe,
por intermedio de las Oficinas
Exteriores de la OIT que se
citan más abajo, y directamente:

Bolivia	Ecuador
Colombia	Perú
Chile	Venezuela

Oficina de la OIT en el Brasil

Caixa postal 04-401/403
70312 BRASILIA DF
Brasil

Ambito de competencia:

Brasil

Oficina de la OIT en Buenos Aires

Avenida de Mayo 654, piso 10
1084 BUENOS AIRES
Argentina

Ambito de competencia:

Argentina	Uruguay
Paraguay	

Oficina de la OIT en México

Goldsmith 116
Colonia Polanco
11550 MEXICO, D.F.
México

Ambito de competencia:

Cuba	Haití
República	México
Dominicana	

Oficina de la OIT para el Caribe en Port of Spain

PO Box 1201
PORT OF SPAIN
Trinidad y Tabago

Ambito de competencia:

Anguilla	Montserrat
Antigua y	San Cristóbal
Barbuda	y Nieves
Antillas	Santa Lucía
Neerlandesas	San Vicente y
Aruba	las Granadinas
Bahamas	Suriname
Barbados	Trinidad y
Belice	Tabago
Bermudas	Islas Turcos
Islas Caimán	y Caicos
Granada	Islas Vírgenes
Guyana	británicas
Jamaica	

Oficina de la OIT en San José

Apartado postal 10170
SÁN JOSÉ 1000
Costa Rica

Ambito de competencia:

Costa Rica	Honduras
El Salvador	Nicaragua
Guatemala	Panamá

AMERICA DEL NORTE

Oficina de Correspondencia de la OIT en Ottawa
75 Albert Street
Suite 202
OTTAWA, Ontario, K1P 5E7
Canadá
Ambito de competencia:
Canadá

Oficina de Correspondencia de la OIT en Washington
1828 L Street, NW
Suite 801
WASHINGTON DC 20036
Estados Unidos
Ambito de competencia:
Estados Unidos

ASIA

Oficina Regional de la OIT para Asia y el Pacifico
PO Box 1759
BANGKOK
Tailandia
Ambito de competencia:
Asia, por intermedio de las Oficinas Exteriores de la OIT que se citan más abajo, y directamente:
Camboya Myanmar
República Nepal
de Corea Singapur
Hong Kong Tailandia
República Lao Viet Nam
Malasia

Oficina de la OIT en Beijing
2 Sanlitun Dongqijie
BEIJING
China
Ambito de competencia:
China

Oficina de la OIT en Colombo
PO Box 1505
COLOMBO
Sri Lanka
Ambito de competencia:
Maldivas Sri Lanka

Oficina de la OIT en Dhaka
GPO Box 2061
Ramna
DHAKA
Bangladesh
Ambito de competencia:
Bangladesh

Oficina de la OIT en Islamabad
PO Box 1047
ISLAMABAD
Pakistán
Ambito de competencia:
Pakistán

Oficina de la OIT en Manila
PO Box 7587
ADC/MIA
METRO MANILA
Filipinas
Ambito de competencia:
Filipinas

Oficina de la OIT en Nueva Delhi
7, Sardar Patel Marg
NUEVA DELHI 110021
India
Ambito de competencia:
Bhután India

Oficina de la OIT en Suva
PO Box 14500
SUVA
Fiji

Ambito de competencia:
Australia Islas del
Nueva Zelandia Pacífico Sur

Oficina de la OIT en Tokio
5th Floor
Nippon Press Centre Building
2-1 Uchisaiwai-cho 2-Chome
Chiyoda-ku
TOKIO 100
Japón
Ambito de competencia:
Japón

Oficina de la OIT en Yakarta
PO Box 1075
Yakarta 10010
Indonesia
Ambito de competencia:
Indonesia

EUROPA

Oficina Regional de la OIT para Europa
Oficina Internacional del Trabajo
CH-1211 GINEBRA 22
Suiza
Ambito de competencia:
Países atendidos por las oficinas o corresponsales que se citan a continuación. Todos los otros países de la región, así como el Afganistán, la República Islámica del Irán, Israel y Mongolia, son atendidos por la Oficina Regional en Ginebra.

Oficina de Enlace de la OIT con las Comunidades Europeas y los países del Benelux en Bruselas
40, rue Aimé-Smekens
B-1040 BRUSELAS
Bélgica
Ambito de competencia:
Bélgica Países Bajos
Luxemburgo

Oficina de la OIT en Ankara
PK 407
ANKARA
Turquía
Ambito de competencia:
Turquía

Corresponsal de la OIT en Budapest
Allami Bér-ès
Munkaügyi Hivatal
Departamento de Relaciones Internacionales
Oficina Estatal del Trabajo y de Salarios
Roosevelt tér 7-8, Pf. 669
4-1373 BUDAPEST V
Hungria
Ambito de competencia:
Hungria

Corresponsal de la OIT en Belgrado
Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales
Comité Federal del Trabajo, de Salud y de Previsión Social
Bd. AVNOJ-a 104
YV-11070 NOVI BEOGRAD
Yugoslavia
Ambito de competencia:
Yugoslavia

Oficina de Correspondencia de la OIT en Londres
Vincent House
Vincent Square
GB-LONDRES SW1P 2NB
Reino Unido
Ambito de competencia:
Irlanda Reino Unido

Oficina de Correspondencia de la OIT en Bonn
Hohenzollernstrasse 21
D-W-5300 BONN 2
Alemania
Ambito de competencia:
Alemania

Oficina de Correspondencia de la OIT en Madrid
Alberto Aguilera, 15, dupdo., 1.º
28015 MADRID
España
Ambito de competencia:
España

*Oficina de Correspondencia de la OIT
en Moscú*

Petrovka 15
Apt. 23
103 031 MOSCU
URSS

Ambito de competencia:
RSS de Bielorrusia
RSS de Ucrania

*Oficina de Correspondencia de la OIT
en París*

1, rue Miollis
F-75732 París Cédex 15
Francia

Ambito de competencia:
Francia

*Oficina de Correspondencia de la OIT
en Roma*

Via Panisperna 28
Villa Aldobrandini
1-00184 ROMA
Italia

Ambito de competencia:
Italia

Corresponsal de la OIT en Sofía

Comité del Trabajo y de la Seguridad
Social
Calle Levski 1
Apartado postal 759
1000 SOFÍA

Bulgaria
Ambito de competencia:
Bulgaria

Corresponsal de la OIT en Varsovia

Department of International Cooperation
Ministry of Labour, Wages and Social
Affairs
U1. Nowogrodzka 1/3
00-513 VARSOVIA

Polonia
Ambito de competencia:
Polonia

MEDIO ORIENTE

*Oficina Regional de la OIT para
los Estados Arabes en Beirut*
c/o Oficina Internacional del Trabajo
CH-1211 GINEBRA 22
Suiza

Ambito de competencia:
Arabia Saudita
Bahrein
Emiratos Arabes Unidos
Iraq
Jordania
Kuwait, por intermedio de
la Oficina de la OIT en Kuwait
Líbano
Omán
Qatar
República Arabe Siria
Yemen

Oficina de la OIT en Kuwait

PO Box 20275 Safat
13063-KUWAIT
Kuwait

Ambito de competencia:
Kuwait

OTROS ORGANOS DE LA OIT

*Instituto Internacional
de Estudios Laborales*

c/o Oficina Internacional del Trabajo
CH-1211 GINEBRA 22
Suiza

*Oficina de Enlace de la OIT con
las Naciones Unidas en Nueva York*

820 Second Avenue, 18th floor
NUEVA YORK, NY 10017-4504
Estados Unidos

*Centro Internacional
de Formación de la OIT, Turín*

125 Corso Unità d'Italia
I-10127 TURIN
Italia